



TRIBUNAL DE DISCIPLINA
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Implementación de Notificaciones Electrónicas
Resolución de Presidencia N° 12 | T.D.A. CTES.
Fecha: 04-06-2010

Corrientes, 04 de Junio de 2010.-

VISTO:

La implementación de la página web de este Tribunal;

Y CONSIDERANDO:

Que en reuniones pasadas este Tribunal ya ha considerado la implementación de las notificaciones mediante la pagina webb que, a tal fin, fuera así diseñada.

Que en base a la experiencia habida en otras jurisdicciones territoriales y fueros hacen posible la implementación de las notificaciones vía internet; v.gr. *notificación electrónica*.

Que la misma habrá de implementarse por un período de prueba de noventa (90) días.

A tal fin el profesional firmará en adhesión la constancia que imprime automáticamente el sistema la que habrá de archivar a sus efectos, con copia para aquél; contrato que se adjunta a la presente y la integra.

Por ello corresponde, con invocación de las facultades que otorga el Art. 6, incs. c) y f) del R.I., y así ;

LA PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA
DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA PCIA. DE CORRIENTES
RESUELVE:

1º) **IMPLEMENTAR la NOTIFICACION ELECTRONICA**, a partir del **01 de Julio del cte. año** y por el término de prueba de **NOVENTA (90) DIAS**.

2º) **TODO PROFESIONAL con causas en tramite ante este Tribunal, o denunciante DEBERA ADHERIRSE VOLUNTARIAMENTE** firmando el contrato que integra esta Resolución e imprime automáticamente el sistema, el que se archivará con copia al profesional o adherente.

3º) **EL PROFESIONAL o adherente se obliga a entrar al sistema a fin de notificarse cuando así se le informare, caso contrario quedará automáticamente notificado de toda resolución en el término de los tres (3) días hábiles a contar del envío del aviso a su correo electrónico que denunciara y constituyera. No correrán los días inhábiles.**

4º) **En todos aquéllos supuestos no previstos en esta Resolución o en el contrato de adhesión, será de aplicación supletoria las previsiones del Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia. de Ctes.**

5º) **CRÉASE el REGISTRO DE ADHERENTES A LA NOTIFICACION ELECTRONICA,**

6º) **PONER EN CONOCIMIENTO del Tribunal en la REUNION DEL DIA 25/06/2010** para su aprobación, incluyéndose en el Orden del Día.

7º) **REGISTRAR, PUBLICAR y ACHIVAR.-**

Firmado:

Dra. Marta Graciela Bertos
Presidente
Tribunal de Disciplina
Colegio Público de Abogados
Provincia de Corrientes